



122/J CONVOCATORIA BECAS INICIA 2025 (BECAS PARA IDEAS JÓVENES)

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. La Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Logroño, aprobada por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 6 de febrero de 2025 (BOR nº26 de fecha 7 de febrero de 2025).
2. El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 7 de febrero de 2024 por el que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Logroño para el periodo 2024-2026, que incluye la línea de actuación L5. 11 que corresponde con los objetivos de Promoción de ideas artísticas de jóvenes (OE6) y la actualización para el año 2025 aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local del 19 de febrero del 2025.
3. El informe de la Unidad de Juventud de fecha 18 de septiembre de 2025
4. La convocatoria elaborada por la Unidad de Juventud para el año 2025.
5. El informe obtenido del Sistema de Información Contable acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente de fecha de 18 de septiembre del 2025, en el libro de Contabilidad (Nº Diario 25/43544)
6. La propuesta de acuerdo formulada por el Director General de Familia, Servicios Sociales y Discapacidad.
7. El informe de fiscalización previa emitido, con fecha de 8 de octubre del 2025, por el Interventor General.

RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar la realización del **X Concurso de becas para Ideas Jóvenes INICIA**.

SEGUNDO. Aprobar la convocatoria pública del X Concurso de becas para ideas jóvenes "Inicia", que se adjunta como Anexo al presente acuerdo y dar traslado del mismo a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.



Logroño

**ACUERDO DE LA
JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL**

Nº : 15-10-2025/O/051

Fecha: 15/10/2025

TERCERO. Aprobar un gasto por importe de 15.000 €, en concepto de becas, que se financiará con cargo a la aplicación 337.00 481.99 del presupuesto general vigente.



ANEXO

CONVOCATORIA BECAS INICIA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Unidad de Juventud del Ayuntamiento de Logroño, con la finalidad de estimular y promover la creación artística de la juventud logroñesa y con el propósito de que se cumplan los principios de objetividad, publicidad y libre concurrencia, convoca el X CONCURSO DE BECAS INICIA DE IDEAS JÓVENES

Estas ayudas se engloban dentro del Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Logroño para el periodo 2024-2026 aprobado el 7 de febrero del 2024 que establece el objetivo estratégico enfocado a la dinamización educativa y Juvenil (OE6) y varias líneas estratégicas entre las que se encuentra la línea de actuación L5. 11 que corresponde con los objetivos de promoción de ideas artísticas de jóvenes (OE6) y la actualización para el año 2025 aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local del 19 de febrero del 2025.

La presente convocatoria responde a los requerimientos recogidos en la ordenanza aprobada por Pleno con fecha de 6 de febrero del 2025 por la que se aprueban las bases reguladoras generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Logroño (publicado en BOR nº 26 de 7 de febrero de 2025) que en su disposición adicional única hace referencia a los "Premios educativos, culturales o de cualquier otra naturaleza sujetos a publicidad y concurrencia".

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objetivo de este concurso es financiar ideas jóvenes para la realización de proyectos en diversas modalidades artísticas: literarias, artes plásticas, audiovisuales, musicales, teatrales o cualquier otra manifestación artística.

2. - PARTICIPANTES

Podrán participar de manera individual o de forma colectiva, las personas nacidas o empadronadas en Logroño, así como las matriculadas en algún centro educativo de Logroño, con



edades comprendidas entre 16 y 25 años, a 31 de diciembre de 2025. Los menores presentarán la autorización de sus padres o tutores correspondiente. Las personas matriculadas en algún centro educativo deben especificar el centro y el curso. Cada participante podrá presentar como máximo un proyecto individual y participar en otro colectivo. En caso de que sea una propuesta colectiva se concederá la parte proporcional del importe a cada participante. Las personas que obtengan algún premio en esta edición no podrán presentarse en la siguiente.

3.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

1. Datos personales completos con copia escaneada del D.N.I.
2. Trayectoria del artista individual o colectivo.
3. Proyecto completo que desarrolle la idea para la modalidad deseada. Es importante que en el proyecto se especifique con detalle en qué va a consistir el producto final, para que pueda valorarse y evaluar si se ha cumplido o no una vez presentado.
4. Declaración responsable de no tener ayuda o financiación de cualquier otra institución para el proyecto presentado, de no estar incurso en alguna de las causas de prohibición para percibir subvenciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, así como de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones.
5. Acreditación de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o autorización al Ayuntamiento de Logroño para que recabe dicha información (se adjunta modelo)
6. En caso de resultar el solicitante becado, ficha de alta a terceros cumplimentada con sus datos, a efectos de hacer los ingresos correspondientes a los dos plazos de la beca.
7. Los menores presentarán una autorización de su padre o madre o tutor legal para participar en la convocatoria. Los puntos 4 y 5 deberán presentarse por parte de ambos padres o tutores y el punto 6, en caso de ser becado el menor, por parte de uno de ellos.

4.- LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN



Toda la documentación escaneada de los originales y el proyecto se presentarán al correo inicia@logrono.es desde la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el BOR hasta el **14 de noviembre del 2025**.

5.- MODALIDADES

Se pueden presentar proyectos en las siguientes modalidades.

- Modalidad de audiovisuales/cortometraje.

El tema libre, el guion debe ser original y la duración no inferior a 10 minutos. El corto se debe editar físicamente y se entregará una copia, en formato compatible, al Ayuntamiento de Logroño.

- Modalidad de creación literaria/publicación.

Edición de libro o revista de poesía, novela, ilustración, cuento. El libro o revista debe imprimirse y hay que hacer entrega al Ayuntamiento de Logroño de 10 ejemplares, así como en una copia en formato PDF. La extensión no será inferior a 30 páginas.

- Modalidad de artes escénicas.

Representación teatral completa. El tema libre, el guion puede ser una adaptación de alguna obra clásica, se valorará que el texto teatral sea original. La duración no será inferior a 30 minutos.

- Modalidad de artes plásticas.

Exposición de fotografía, pintura, ilustración, instalación o cualquier otra técnica para realizarse en el Patio de La Gota de Leche o espacio similar. La exposición debe tener los elementos suficientes para completar adecuadamente el espacio referido y debe estar montada en la primera semana de mayo de 2025.

- Modalidad de espectáculo musical.

Espectáculo musical: Proyecto completo de música, iluminación, escenografía y cualquier otro elemento. Concierto musical, teatro musical, ópera, flamenco, danza, con actuación en directo de los músicos. Tema libre, cualquier estilo musical. Se valorará que los temas y el montaje sean originales. La duración no será inferior a 30 minutos.

- Modalidad híbrida

A lo largo del tiempo se ha ido observando que hay proyectos que no se ajustan a ninguna de



estas modalidades, porque incluyen varias disciplinas. Aquí cabe todo, especialmente los proyectos que incorporen nuevas tecnologías.

6 - JURADO

El jurado estará compuesto por la Concejala de Juventud o persona en quien delegue y, un representante de la Unidad de Juventud e Infancia y una comisión integrada por tres personas expertas en cada disciplina. Actuará de secretaria con voz pero sin voto la técnico de Cultura Juvenil. Las decisiones del jurado serán inapelables. La comisión examinará los proyectos presentados y valorará el interés artístico y la calidad de las propuestas, la innovación, la difusión propuesta, la documentación presentada que ayude a comprender y considerar su viabilidad y calidad: justificación, explicación, diseños, presupuestos, así como cualquier otro aspecto que lo complemente. Se valorará también la viabilidad del proyecto, el resultado y el producto final de la idea propuesta.

El jurado podrá requerir al artista o artistas para cuántas explicaciones o aclaraciones sean necesarias. El jurado podrá declarar desierta una o todas las modalidades. También podrá declarar desierta alguna modalidad y otorgar el premio en otra, dándose el caso de que haya más de una beca en una modalidad y ninguna en otra. Hay más becas que modalidades por lo que el jurado podrá distribuir estas según considere, necesariamente dos becas por cada modalidad.

7. – ÓRGANO DE INSTRUCCIÓN

El órgano de instrucción del procedimiento es la Unidad de Juventud, que la efectuará con arreglo a lo establecido en esta convocatoria.

Una vez finalizada la instrucción, la concesión de las ayudas solicitadas o su denegación se efectuará por Resolución del Concejal de Administración pública, Interior y Proyectos estratégicos, o en su caso, en quién esté delegada la competencia en el momento de la concesión, previo informe de la Intervención Municipal.



8.-PRESUPUESTO

Las becas se conceden en esta convocatoria y se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 337.00 481.99 del presupuesto general de 2025 con un importe de 15.000 €.

9.- DOTACIÓN

Se establecen diez becas de 1.500 €. La cuantía se abonará en dos plazos: el 70% en el momento de la concesión y el 30% una vez hecha la presentación por todos los becados, con una breve memoria descriptiva y gráfica de todo el proceso y del resultado y realizados los trámites preceptivos para proceder a su abono.

La Unidad de Infancia y Juventud podrá requerir al artista o artistas durante este periodo para hacer seguimiento de la marcha del proyecto. Añadida a esta dotación se contempla la posibilidad de que una o varias de las personas becadas puedan participar en un intercambio cultural.

10.- OBLIGACIONES

De la Unidad de Infancia - Juventud

Colaborar en la gestión y reserva de los espacios necesarios, dotar de los medios básicos adecuados, según disponibilidad, para la presentación adecuada de las propuestas.

De los artistas becados

A) Deberán realizar el proyecto en los plazos indicados y ajustándose a las características referidas en el proyecto. La realización del proyecto y la presentación de la obra acabada de las diez becas se hará a lo largo del 2026. La Unidad de Juventud e Infancia valorará si debido a la dificultad del proyecto cabe conceder una prórroga.

B) Hacer constar en el producto final y en cualquier comunicación la siguiente leyenda; "Becas INICIA 2025. Ayuntamiento de Logroño. Unidad de Juventud e Infancia". Añadiendo el logotipo municipal.

C) Asistir a las reuniones y actos relacionados que determine el Ayuntamiento de Logroño. Si hay imposibilidad física justificada podrá delegarse la representación en otra persona o buscarse otro medio de contacto con las TIC.



D) Deberán entregar una breve memoria descriptiva y gráfica de todo el proceso y del resultado final.

E) Consensuar con el Ayuntamiento de Logroño el espacio, el lugar y la fecha de presentación. El lugar para la presentación deberá ser un espacio municipal, preferentemente La Gota de Leche.

Si el artista o artistas adjudicatarios de una beca no se ajustan a las presentes bases, quedarán obligados a la devolución íntegra de la beca otorgada o no se les realizará el segundo pago si el incumplimiento es solo parcial. Hasta la fecha de su presentación oficial las obras deberán estar inéditas. Cualquier ajuste previo o circunstancia deberá consultarse con la Unidad de Juventud.

11. - PARTICIPACIÓN

La participación en cualquiera de las modalidades implica la aceptación de las presentes bases.

11. – RECURSOS

La concesión de estas becas es un acto definitivo en vía administrativa y contra el mismo se podrán interponer los siguientes recursos:

Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Logroño, en el plazo de DOS MESES contando a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de la resolución de concesión.

Previamente, y con carácter potestativo, podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto notificado, en el plazo de UN MES contando a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de la resolución de concesión.



Logroño

ACUERDO DE LA
JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL

Nº : 15-10-2025/O/051

Fecha: 15/10/2025



Logroño

UNIDAD DE JUVENTUD – AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA ACCEDER A DATOS PROTEGIDOS DE CARÁCTER PERSONAL

Datos de identificación del promotor beneficiario de la subvención

Nombre y apellidos	Razón Social	DNI /NIE	Teléfono	Correo electrónico

En su caso:

Datos de la persona representante

Nombre y apellidos	Razón Social	DNI /NIE	Teléfono	Correo electrónico

Con la firma de la presente, AUTORIZAN EXPRESAMENTE, a los efectos de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, a los órganos competentes para su tramitación y resolución, así como a los que tengan encomendada su gestión, a recabar y cruzar con otras administraciones y entidades de derecho público o privado, los datos que estimen necesarios con la única finalidad de verificar y actualizar aquellos relativos a las condiciones necesarias para su concesión. En concreto podrán comunicar y recabar datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Tesorería de la Seguridad Social, Dirección General de Policía y Ayuntamiento de Logroño.

Logroño, a

Firmado



Logroño

**ACUERDO DE LA
JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL**

Nº : 15-10-2025/O/051

Fecha: 15/10/2025

SOLICITANTE O REPRESENTANTE